

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****OCAÑA****Número 1****Edicto**

En el procedimiento juicio de faltas número 237 de 2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Absuelvo a don Enrique Tolillo Jiménez de la falta de imprudencia con resultado de lesiones, declarando de oficio las costas procesales.

No procede declaración de responsabilidad civil de la entidad aseguradora Generali Seguros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para su resolución por la Iltna. Audiencia Provincial de Toledo, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en el artículo 976, con relación a los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique Tomillo Jiménez, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia

Ocaña 19 de abril de 2012.–El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-3529